

NOTARIO QUE AUTORIZO LOS ANTERIORES NOMBRAMIENTOS.

Juan Francisco Bernal.

TESTIGOS DE HABER ACEPTADO SU COMISION EL DR. D.  
LUIS DE LA PEÑA.

Bernabé Uscarres.

Juan Luis de la Cueva Monsalbe.

Antonio Pérez Purcheno, notario de dicha audiencia.

PROMOTOR FISCAL DEL ARZOBISPADO.

Lic. D. Felipe de Apellanijs y Torres.

ABOGADOS.

Lic. D. Tomás de Cabo, abogado de esta real audiencia. Falleció antes de levantarse la informacion. Fué su sucesor el.

Lic. Agustín Franco de Toledo.

TESTIGOS PRESENTADOS POR EL BR. LIZARDI.

"M. R. P. Fr. Antonio Margil de Jesus, del orden de los frailes menores de la regular observacion de nuestro seráfico padre S. Francisco, predicador, misionero y notario apostólico, comisario del santo oficio de la inquisición, prefecto de las misiones de dicho orden en todas las Indias Occidentales, por autoridad apostólica, fundador de todos los colegios apostólicos de esta Nueva España, y ex-guardian de los de la Cruz de la ciudad de Querétaro, y Cristo Crucificado de la de Guatemala, y actual del de Nuestra Señora de Guadalupe en la de Zacatecas."

"Dr. D. Rodrigo García Flores de Valdes," cura propietario que fué de la parroquia de Santa Catarina Mártir de esta ciudad, catedrático regente de prima de sagrada teología en la pontificia, y real universidad de esta corte, y su rector, canónigo lectoral de la santa iglesia catedral, metrópoli de este reino, tesorero y chan-

tre de ella; y en sede vacante vicario de los conventos de religiosas carmelitas descalzas, y capuchinas, actual capellan de dicho convento, y del colegio de niñas doncellas de Nuestra Señora de la Caridad, examinador sinodal de este arzobispado, y dean de esta dicha santa iglesia."

CCXCIX.

(1723)

"El Cardenal Aquaviva pide la Bula de la Colegiata, y que preceda el consentimiento del Cura, y para ello se le hace Arcipreste."

Cervera, Indice citado, número 16.

CCC.

(1723)

"Monarquía Indiana," por Torquemada.

Véase el Primer Siglo, núm. XLIX de la primera serie, pág. 88, y el XXXIX de la segunda, pág. 266.

CCCI.

(1724)

SOLEMNE JURA | DE LA SOBERANA REYNA  
| DE LA AMERICA | MARIA SANTISSIMA NUESTRA  
SEÑORA | CELEBRADA, | EN NOMBRE DE  
LOS SERENISSIMOS | SEÑORES INFANTES DE  
CASTILLA, | (a tiempo de estar solempizando esta No-  
ble, Leal, Augusta, | Mexicana Ciudad la Jura de Nues-  
tro Catholico Rey, | y Monarcha, | EL SEÑOR D.  
LUIS I. DE ESPAÑA, | (que en el Cielo aya sido co-  
ronado) | en el nuevo Convento de Señoras Naturales,  
Caziques, | Religiosas de *Corpus Christi*, | QUE FUN-  
DO | EL EXCMO. Sr. D. BALTHASAR DE ZUÑI-

GA, | Soto-Mayor, y Mendoza, Marqués de Balero, Ayamonte, | y Alenquer, Grande de España de primera Classe, y Duque | de Arion; Vi-Rey Governador, y Capitan General, que fuè | de esta Nueva-España; y Presidente del Real | Supremo | Consejo de las Indias. A quien dedica este | SERMON. | en nombre de todas las Religiosas, SOR GREGORIA | DE JESUS NAZARENO, Fundadora, y actual Aba | desa. Sale à luz à expensas de vn devoto Bienhechor | de este Convento, y afecto de | SU AUTHOR, | que lo discurió, y dixo el dia 30 de Julio del año de 1724. | en que ocurrió la Dominica octava despues de Pentecostes, | EL P. FR. JOSEPH LOPEZ, | hijo de esta Santa Provincia del Santo Evangelio, Lector | de Sagrada Theologia, en el Convento de N. S. P. S. Fran | cisco de Mexico, y Qualificador del Santo Oficio.-4°.

Dedicatoria.-14 de Junio de 1727.

Parecer del M. R. P. Nicolás Zamundio, profeso de la sagrada Compañía de Jesus, y prefecto de la muy illustre congregacion de la Buena Muerte en la casa profesa de México.-12 de Setiembre de 1724.

En este parecer habla el censor, con mucho encomio de la Aparicion de Maria Santísima Guadalupe, citando el sermon que predicó en el siglo pasado en Madrid el P. Francisco López, jesuita, celebrando la ida à España de Nuestra Augusta patrona. Dice, hablando del portento, que "con otra Nacion no ha ejecutado (cosa semejante) segun las circuntancias de este prodigio."

Aprobacion del Dr. D. Luis de la Peña, rector del colegio apostólico de N. P. S. Pedro, y calificador del santo oficio de la inquisicion de esta Nueva España.-19 de Setiembre de 1724.

Licencia del Exmo. Sr. D. Juan Acuña, marques de Casa Fuerte &c. virey de Nueva España.-14 de Setiembre de 1724.

Licencia del Sr. Dr. D. José de Soria, abogado de la real audiencia, ordinario del santo oficio de la inquisicion, provisor y vicario general de este arzobispado &c.-25 de Setiembre de 1724.

Sentir del R. P. Fr. Nicolás de Quiñones y Cárdenas,

hijo de esta santa provincia del Santo Evangelio, y lector jubilado.-24 de Setiembre de 1724.

Licencia de Fr. Fernando Alonso Gonzalez, de la regular observancia de N. P. S. Francisco, lector jubilado, calificador del santo oficio de la inquisicion, P. ex-provincial de la santa provincia de S. Pedro y S. Pablo de Michoacan, P. de la de S. José de Yucatan, y comisario general de todas las de estos reinos de Nueva España, é islas adyacentes &c.-9 de Octubre de 1724. -Ante Fr. Juan Antonio Landeros, pro secretario general.

Sigue el sermon, 20 fojas. Al fin el colofon.

"Con licencia de los superiores. En México: por José Bernardo de Hogal, impresor mayor de dicha ciudad. En la calle Nueva. Año de 1727."

Menciona à Nuestra Santísima Madre de Guadalupe, como abogada de las inundaciones.

CCCH.

(1724)

Sermon de | Nuestra Señora de Guadalupe, en | la Iglesia del Carmen de Atlixco; | truida | del Pueblo de Tuximilco, y colocada en la | dicha Iglesia la | Dominica tercera de Aduento, y de Escap | ulario, por una yndia devota de la | Divina Señora. Año de 1724. Predicado por Fr. Anastasio de S. José, carmelita.

Hállase entre los Sermones manuscritos de este religioso, 1 tomo.-4°.

CCCH.

(1724)

"Guadalupe. 4. Lib. comprehensa, ann. 1724."-MS. Por D. José Villerias y Roelas, abogado de la real audiencia de México, su patria.

Menciónalo Beristain en el artículo Villerias, al tra-

tar de la coleccion intitulada: "Josephi Villerias et Roelas, Jurisconsulti Mexicani Opera. 3 tom. 4. Existen originales en la biblioteca de la universidad de México entre los libros y papeles que se pasaron de los padres jesuitas."

"Estos tres tomos contienen lo siguiente:"

1. "Guadalupe. 4. Lib. comprehensa, anni. 1724. &c."

CCCIV.

(1724)

JESUS, MARIA, Y JOSEPH. VIDA EXEMPLAR, Y MVERTE DICHOSA DE EL PADRE JUAN CARNERO Professo de quatro Votos de la Compañia de JESVS, Prefecto de la Congregacion de la SS. VIRGEN, y Fundador de la Buena muerte, en el Colegio del Espiritu Santo de la Ciudad de los Angeles. QVE DISPUSO EL P. JOACHIN ANTONIO DE VILLALOBOS, Professo de la misma Compañia, y Professo de entrambas Congregaciones, en dicho Colegio. QVIEN LA DEDICÓ AL ILLmo. Y Rmo. Sr. Dñe. D. JUAN ANTONIO DE LARDI ZABAL, Y ELORZA, Obispo de la Puebla, del Consejo de su May. &c. Con licencia de los Superiores: En la Puebla en la Imprenta de la Viuda de Miguel de Ortega. 8º.

Al frente de la ante-portada, una Imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, sobre el águila que está en el nopal. Al lado derecho el evangelista S. Juan describiéndola y al izquierdo Juan Diego. Al rededor estos textos: "Et audivit vocem &c. Et data sunt mulieri &c. Et audivit terra &c. Et misit serpens. &c. Al pié estos otros: *Et signum &c. Et Mulier fugit &c.*"

Dedicatoria.-Colegio del Espíritu Santo, Enero 28 de 1725.

Parecer del P. Nicolás Zamudio, profeso de la Compañia de Jesus, y prefecto de la muy venerable congregacion de la Buena Muerte en la casa profesa de México, &c.-27 de Diciembre de 1724.

Aprobacion del Sr. D. Francisco Javier, Diego, Carlos, Gómez, Vasconcelos, Bravo de Lagunas, marques de Monserrate, vis-conde de Manzanilla, abad, que fué, de la esclarecida congregacion de S. Pedro, canónigo de la santa iglesia cathedral de la Puebla, examinador sinodal, en su sede vacante, de todo el obispado, calificador del santo oficio de la inquisicion de esta Nueva España, &c.-1 de Febrero de 1725.

Suma de licencias.

La del Exmo. Sr. Marques de Casa Fuerte, virey de Nueva España.-9 de Diciembre 1724.

La del Sr. Dr. D. José Calvo Bifniales, canónigo doctoral de la santa iglesia de la Puebla, juez de causas decimales, de testamentos, obras pías y capellanías de este obispado, (que despachaba los negocios de la audiencia episcopal, por ausencia del Sr. D. José de Iturralde, abogado de los reales consejos, juez provisor y vicario general).-8 de Febrero de 1724.-Ante José Zetina, notario público.

La del M. R. P. José de Arjo, provincial de la Compañia de Jesus en Nueva España.-México, 15 de Marzo de 1725, referendada del R. P. Ignacio Cochet, secretario, con la aprobacion de personas doctas de dicha provincia.

Protesta del autor.

Retrato del P. Carnero, con esta inscripcion: "El P. Juan Carnero de la Compañia de Jesus, prefecto de la Congregacion de Nro. Sr. en la Puebla, por tiempo de 28 años. Murió el de 1723 a 2 de Diciembre de 63. Varon insigne en letras y virtudes.-Villegas, ft.

Introduccion y texto.-158 páginas.

En el §. VII, pág. 37, hay la siguiente noticia en que se ve la devocion del P. Carnero á Maria Santissima de Guadalupe: "Habiendo recibido el sagrado orden del sacerdocio, el dia 22 de Enero, año de 1698. El consagrado á S. Julian obispo y confesor, cantó la primera misa en la iglesia de nuestro Colegio Maximo, dia sábado, en el altar de Nuestra Señora de Guadalupe ni que otros podian ser los horoscopos de este espiritual nacimiento al sacerdocio, que las estrellas del manto de la Señora de Guadalupe? Ni otro dia habia de elegir su devocion,

que el sábado consagrado á los cultos de la Santísima Virgen."

Concluye con el índice de los 33 párrafos que comprende el libro.

CCCV.

(1725)

*Bula SUMMA DISPOSITIONES ILLIUS, expedida á 9 de Febrero de este año, por Su Santidad el Sr. Benedicto XIII, erigiendo en Colegiata el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.*

Sumario de esta bula, por Cervera.

1. "A petición de D. Pedro Castañeda, D. Tomás de Huemez, y D. Diego García Rosado, extingue su Santidad el *curato colativo*; y quedando el santuario iglesia parroquial con su pila bautismal, manda que precediendo el consentimiento del Sr. rey Felipe V, y reservándole su derecho de patronato, se erija en iglesia secular *Insigne Colegiata* bajo la invocacion de Santa María de Guadalupe, con cabildo, coro, mesa capitular, arca, bolsa, y sellos comunes; y con todas, y cada una de las señales de las iglesias seculares insignes, colegiata parroquiales; y con todas las insignias, prerrogativas, y preeminencias competentes á las otras iglesias colegiales y parroquiales, por uso, derecho, y costumbre; pero no las que competan por indulto, ó privilegio particular. Pero nada de esto se hará *sin verificar la narrativa y citar las partes interesadas.*"

2. "Erige una abadía secular, dignidad principal para un presbítero secular *doctor en ambos derechos* que sea cabeza en dicha parroquial insignie colegiata, y de su cabildo; y que presida, y tenga preeminencia, y precedencia, así en el coro como en el cabildo, procesiones, y otros actos, y funciones públicas, y privadas."

3. "Así mismo erija cuatro canonicatos para cuatro presbíteros *aprobados* para canónigos; y otras dos canongias, la una magistral archi-presbiteral para un maestro en teología que tenga la cura de almas en la

misma forma que se observa en las colegiata parroquiales del reino de Granada. Y la otra doctoral, para un doctor en *cánones ó en ambos derechos* precediendo concurso, y oposicion; pero no la primera vez para la canongia magistral."

4. "Así mismo erija cuatro raciones para cuatro clérigos, ó presbíteros oriundos del dicho, y otros reinos de España; los cuales con el abad, y canónigos, compongan cabildo."

5. "Los dichos abad, canónigos, y racioneros esten obligados á rezar, entonar, y cantar *todos los dias las horas canónicas* así diurnas como nocturnas, observando la disciplina eclesiástica."

6. "Así mismo sean obligados (luego que Pedro Castañeda dé efectivamente los 60.000 pesos, y que se impongan en los reales novenos, y no de otra forma) el abad, canónigos, racioneros, y capellanes, á celebrar el número de misas que les asiguare el ordinario del lugar."

7. "Así mismo impondrá á los seis capellanes la carga de cantar las horas canónicas, y celebrar los oficios divinos con el abad, canónigos y racioneros; pero con la asignacion de 150 pesos que se le ha de dar á cada uno por la nueva obligacion que se les impone."

"Nota al núm. 3. Allí dice su Santidad y manda que no extinga las seis capellanias *con tal que existan perpetuamente y hayan acostumbrado á conferirse en título.* Téngase presente para la disposicion del núm. 14."

8. "Para soportar dichos cargos; para mantener el abad, canónigos, racioneros, capellanes, y demas ministros que se dirán, asigna Su Santidad perpetuamente los 8.000 pesos que resultan de réditos de los 160.000 impuestos. Item, todas las haciendas, bienes, y emolumentos que toquen y pertenezcan en cualquier forma á la dicha parroquial de Nuestra Señora; y pueda el cabildo sin licencia del ordinario tomar posesion de ellos, y convertir en sus usos lícitos los 110.000 pesos á que se dice ascienden todas las cantidades."

9. "De las dichas cantidades hace las asignaciones siguientes.—Al abad, 1.000 pesos.—800 á cada canónigo.—600 á cada racionero.—Y á los capellanes, además de

lo que perciben anualmente, 150 pesos.”

10. “De las dichas cantidades de pesos se sacará la tercera parte para distribuciones entre el abad, canónigos, racioneros, y capellanes que asistieren personalmente y no las ganarán en ausencia, sino por enfermedad, ú otro legítimo impedimento en que no puedan asistir, y se tendrá presente para dichas distribuciones al canónigo cura siempre que estuviere ocupado en la administracion de Sacramentos.”

11. “Para el aumento del culto, concede Su Santidad que por el rey de España que por tiempo fuere, se deputen los ministros siguientes:—Cuatro acolitos con 100 pesos cada uno.—Dos sacristanes mayor y menor que rijan la sacristía y guarden sus alhajas, con 300 pesos al sacristan mayor, y 200 al menor.—Item: un mayordomo con 500 pesos: y dos famulos ó mozos para los demas servicios de la iglesias. Y los 400 pesos restantes de los 11.000 pesos se aplican para el respectivo salario de los músicos que cantan las divinas alabanzas entre los solemnidades de las misas, y de los dichos oficios: y así mismo para vino, cera, aceite, y otros usos, y utilidades de la dicha iglesia colegial parroquial de Nuestra Señora de Guadalupe.”

12. “Manda Su Santidad que se conceda facultad al abad, y cabildo, para que haga los estatutos lícitos, y honestos, no contrarios á derecho, y al santo Concilio de Trento; los cuales han de ser examinados y aprobados por el ordinario; y lo mismo para declarar, y reformar dichos estatutos siempre que al cabildo le pareciere conveniente: para el gobierno de la mesa capitular, sacristia, sus bienes, y derechos: para la exaccion de las distribuciones cotidianas: para anotar las ausencias: para reglar las ceremonias y ritos: para diputar, y remover los oficiales, y ministros necesarios: y para las demas cosas útiles y necesarias &c. Y para imponer las penas á los que no cumplen con las obligaciones y ministerios que les incumben.”

13. “Concede á Sres. Reyes de España el Patronato de dicha iglesia colegial parroquial para que presenten personas idóneas que se han de examinar por el ordinario del lugar para la abadía, canonicatos, y racioneros

nes siempre que vacaren aunque sea en la curia &c. prefiriendo los clérigos idóneos de la familia de Palencia, y Castañeda.”

14. “Pero este Patronato de S. M. no se entenderá con las seis capellanías, cuya colacion toca y pertenece como antes al arzobispo de México, siendo como son perpetuas. Y las canongías magistral, y doctoral se proveyerán por concurso: y dicho Patronato de S. M. se declara que no es por Privilegio, sino por verdadera fundacion, y perpetua dotacion. De modo, que cualquiera presentacion que no sea hecha por el rey Felipe, ó sus sucesores reyes de España, ó con su expreso consentimiento y expresa derogacion de este derecho de Patronato, sea nula.”

15. “Estas letras sean validas, y lo hecho por ellas tenga efecto, aunque los que tengan interes, ó deban intervenir en ello, no hayan sido llamados, ni hayan dado su consentimiento. *Non obstantibus* &c. todas las cláusulas generales.”

“La primera bula apostólica para la ereccion del santuario de Guadalupe en colegiata, dice el mismo autor, la concedió el Sumo Pontífice Benedicto XIII á 9 de Febrero de 1725 con 11.000 pesos de dote (extracto núm. 14, 15, 19) los que se reparten en la bula, en la siguiente forma. Al abad, mil. Cuatro mil ochocientos en seis canónigos á 800 pesos cada uno, dos mil doscientos pesos en cuatro racioneros á 600 pesos cada uno. Novecientos pesos en los seis capellanes de coro, á 150 cada uno, (los que con 250 que se dice que tienen por la fundacion de D<sup>a</sup> Catalina Calderon, componian á 400 pesos cada uno). Cuatrocientos pesos en 4 acólitos. En sacristan mayor y menor. 500 pesos. Al mayordomo 500 pesos. Y para dos criados á 100 pesos cada uno. Y los 409 pesos restantes hasta los 11.000; que se distuyan en cera, vino, aceite, y música. Cuando viese el Santo Padre *once mil pesos* de dote, diria (como lo repite el cardenal de Luca al estilo de Italia) que hay catedrales no tan ricas; y así no se detendría en la dote rica, y dote con decencia cóngrua para lo *insigne* de una Colegiata.”

Todo lo dicho lo hemos tomado de la 1<sup>a</sup> Representacion al Rey. núm. 80 y 110.

Sobre á esta misma ereccion, hay los siguientes datos en el Indice de Cervera.

"1726. La real audiencia de México con una carta muy difusa solicita la ereccion." 16.

"It: remite los autos, y en ellos: lo 1º se aprueba el testamento hecho por los albaceas de Palencia. Lo 2, se declaró por hijo natural á Lorenzo Palencia. Lo 3, se obligó á D. Pedro Castañeda á que diese cuentas por sí, y su padre del caudal de Palencia." 17.

"El caudal liquido de Palencia son 291.762 pesos. Propone la audiencia la compra de novenos de México en 300.000 pesos para la Colegiata, y para ella ofrecen nueva planta: un abad: 12 canónigos, 6 raciones: 6 capellanes, y los demas ministros necesarios." 18.

"1727. El consejo despreció la nueva planta y remitió al arzobispo Lanciego, y virrey marques de Casafuerte la bula de ereccion de la Colegiata; y una copia de las constituciones de la colegiata de Antequera para adoptarlas á Guadalupe." 19.

Traducida la bula *Summa Dispositiones illius* del latín al castellano, tal como se halla en los Autos de la Colegiata (MS. del Sr. Agreda y Sánchez), por el Br. D. Pedro Paez de Aviles, presbítero del arzobispado, notario y ministro del santo oficio; se publicó por primera vez en la "Colección de Documentos eclesiásticos de la Iglesia de México," tomo I, art. *Guadalupe*, pág. 225.

CCCVI.

(1725)

*Origen de los Indios, por el M. R. P. Fr. Gregorio García.*

PORTADA DE LA 1ª EDICION.

ORIGEN DE | LOS INDIOS DE EL | NVEVO  
MUNDO, E INDIAS | OCCIDENTALES. | *Averi-*

*guado con discurso de opiniones por el Padre Presentado Fr. Gregorio Garcia de la | orden de Predicadores. | TRATANSE EN ESTE LIBRO | varias cosas, y puntos curiosos, tocantes á di | versas ciencias y facultades, con que se haze va | ria historia, de mucho gusto para el ingenio | y entendimiento de hombres | agudos y curiosos. | Dirigido al Angelico Doctor Santo Thomas | de Aquino. |*

(Un sello de la órden).

CON PRIVILEGIO.-En Valencia, en casa de Pedro Patricio Mey | junto á San Martin MDCVII.-8º-535 páginas.

SEGUNDA EDICION.

✕ | ORIGEN | DE LOS INDIOS | DE EL NUEVO MUNDO, | E INDIAS OCCIDENTALES, | AVERIGUADO CON DISCURSO DE OPINIONES | por el Padre Presentado FR. GREGORIO GARCIA, | de la Orden de Predicadores. | TRATANSE EN ESTE LIBRO VARIAS COSAS, Y PUNTOS | curiosos, tocantes á diversas Ciencias, i Facultades, con que se hace varia | Historia, de mucho gusto para el Ingenio, i Entendimiento de Hombres | agudos, i curiosos. | SEGUNDA IMPRESION. | ENMENDADA, Y AÑADIDA DE ALGUNAS OPINIONES, | ó cosas notables, en maior prueba de lo que contiene, con Tres Tablas muy | puntuales de los Capítulos, de las Materias, y Autores, | que las tratan. | DIRIGIDO | AL ANGELICO DOCT. STO. TOMAS | DE AQUINO. | CON PRIVILEGIO REAL. | En MADRID: En la Imprenta de FRANCISCO MARTINEZ ABAD. Año de 1729.

Dedicatoria.

Aprobacion del Dr. D. Márcos Henamorado, cura propio de la parroquia de Santa Maria la Mayor de la Alameda.-Madrid, Marzo 25 de 1729.

En virtud de esta aprobacion, concedió licencia el Sr. D. Cristobal Damasio, vicario de la villa de Madrid, para la impresion del libro.-Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1725.

Aprobacion del Sr. D. Gerónimo Pardo, del consejo real de Castilla, &c.-Madrid, Febrero 24 de 1725.

Suma del Privilegio, certificado por D. Miguel Fernandez Munilla, secretario del rey de España, su escribano de cámara, y gobierno del consejo.-En Madrid á 17 de Febrero 1729.

Tasa, por el mismo secretario.-En Madrid, á 25 de Febrero de 1729.

Tabla de los capítulos, y parágrafos de esta obra, la cual se divide en cinco libros.-Cada libro en capítulos.

Autores, que en el discurso de ésta se alegan, y citan: los de la primera impresion llevan esta señal. \* Está por órden alfabético de los nombres de dichos autores.

Fé de erratas.-Madrid, Abril 12 de 1729.-Lic. D. Benito del Rio Cao y Cordido.-Corrector general del Rey.

Empresa del libro por el maestro Juan Francisco de Villalva.-Cancion.-Dos senetos al autor.

Proemio á esta segunda impresion.

Licencia del Illmo. Sr. Dr. D. Juan de Ribera, por la gracia de Dios, y de la santa sede apostólica, patriarca de Antioquia, arzobispo de Valencia, del consejo del rey.-Dada en Valencia, á 31 de Octubre de 1606.-Ante Miguel Juan Ivorra, notario pro secretario.

Aprobacion del Lic. Gaspar Escolano, rector de la parroquia de S. Estevan, y cronista del rey, en el reino de Valencia.-29 de Octubre de 1606.

Licencia de D. Jaime Ferrer, gobernador y capitán general de Valencia.-Data en Valencia á tres dias del mes de Noviembre, aui mil siscents i sis.-Ante el fiscal abogado del Rey.-Francisco de Puala Alrens.

Curso del autor para que se examine su libro y se le dé licencia para imprimirlo.

Señálanse por examinadores de este libro al padre prior de Baeza, al M. Fr. Antonino de Miranda, y al P. prior de Quesada, y al presentado Fr. Juan de Rueda, para que le vean, y examinen, y déu censura. Hecho en 3 de Setiembre de 1605.-Fr. Francisco Delgado, vicario general.-Fr. Tomás Quello, maestro y definidor.-Fr. Juan de Romera, maestro y definidor.-Fr. Mateo

de Ortega, maestro y definidor.-Fr. Juan de Cespedes, maestro y definidor.

Aprobacion del P. M. Fr. Antonio de Miranda, prior del convento de Santo Domingo de Baeza.-26 de Abril de 1606.

Aprobacion del P. presentado Fr. Juan de Rueda, prior del convento de S. Juan Evangelista de Quesada.-5 de Mayo de 1605.

Aprobacion del P. presentado Fr. Alonso de Aguilera, prior del convento de Santo Domingo de Osuna.-Ultimo de Enero de 1605.

Licencia del M. R. P. Fr. Francisco Delgado, prior provincial de la provincia de la Andalucía, de la orden de predicadores.-Dada en el convento de Santa Ana de Carmona en 18 de Junio de 1606 años.

Proemio del autor al lector.

Sigue la historia.-336 páginas.

Tabla de las cosas notables.-40 fojas.

Concluye así.

"En Madrid: En la imprenta de Francisco Martinez Abad. Año de 1729."

Véase la 2ª Serie, del Siglo 1º, nº XXXVI, pág. 263.

## CCCVII.

(1725)

*Poema del V. P. Juan Carnero, sobre la Pasion, dedicado al Niño Dios por mano de María Santísima de Guadalupe.*

Véase el año de 1729.

## CCCVIII.

(1726)

*Letras apostólicas expedidas en 1726, agregando la Iglesia de la Congregacion de Nuestra Señora de Guadalupe de Querétaro á la Iglesia de S. Juan de Letran de Roma.*

Originales, con sus paces y demás requisitos necesarios se guardan en el archivo de la venerable Congregación (Gorias de Querétaro, cap. IX, pág. 175-77).

## CCCIX.

(1726)

*Sermon fúnebre en las exéquias que se celebraron en el convento grande de S. Francisco de México al V. P. Fr. Antonio Margil de Jesus.* Imp. en México por Hogal, 1728. 4.-Por el M. R. P. Fr. Juan López Aguado, franciscano observante, revisor de libros, calificador y comisario de la inquisición, pasó á España á sufragar en el capítulo general de su orden (Beristain).

## CCCX.

(1726)

*Sermon de María Santísima de Guadalupe, por el Illmo. Sr. Obispo de Oaxaca D. Fr. Angel Maldonado.* Imp. en México por José Bernardo de Nogal.-4°

Lista del Illmo. Señor Arzobispo de México.

## CCCXI.

(1726)

*El Illmo. Sr. D. Fr. Angel Maldonado erige en su diócesis de Oaxaca el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe.*

Beristain, art. Maldonado, &c.

## CCCXII.

(1726)

RECUNDA NUBE | DEL CIELO GUADALUPA-

NO, | Y | MYSTICA PALOMA | del estrecho Palomar del Colegio Apostólico de | Nuestra Señora de Guadalupe. | RELACION BREVE DE LA VIDA EXEMPLAR | DEL V. P. F. ANTONIO MARGIL DE JESUS, | Predicador Apostólico, Fundador, y ex-Guardian de los tres Colegios | de estas Indias Occidentales, Comisario del Santo Oficio, Examina | dor Synodal del Obispado de Guadalupe y ex Prefecto | de las Misiones de *Propaganda fide.* | SERMON, | que predicó en la Iglesia de N. S. P. S. Francisco de la Ciudad de | Zacatecas el R. P. F. Joseph Guerra, Predicador Aposto | lico, Comisario del Santo Oficio, Examinador Synodal del Obispado | de Guadalupe, y actual Prefecto de las Misiones de | *Propaganda Fide.* Por. S. S. P. Benedicto XIII. | En las Honras que celebró del V. P. el dicho Colegio Aposto | lico el día 25 de Setiembre de 1726. | Quien humilde lo dedica, y afectuoso lo consagra | A. N. Rm° P. Fr. JUAN DE SOTO, | Lector Jubilado, Comissario General de todo el Orden | de N. P. San Francisco en esta familia | Cismontana, y de Indias. | A devoción y expensas del Teniente Coronel D. FRANCISCO | HUGARTE, Syndico General de los Colegios Apostólicos | de estas Indias Occidentales. | Con licencia de los Superios, en México por Joseph | Bernardo Hogal. En la Calle Nueva.

## CCCXIII.

(1728)

✠ | DIRECTORIO, | QUE PARA LAS CE | remonias de el Altar, y de el | Choro en todos los dias de el | Año, | DEBE OBSERVARSE EN | esta Sancta Iglesia Cathedral, de | la Ciudad de los | ANGELES. | DISPUESTO, | POR EL Sr. DOCTOR D. GASPAR | Isidro Martinez de Trillanes, Dean, que | fué de dicha Sancta Iglesia. | ✠ | IMPRESO, | en la Puebla, por la Viuda de Miguel de | Ortega. Año de 1728.-4°.-98 páginas.

Al Lector.